Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que previa verificación de la actual planta de personal de la Entidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se deja constancia de que el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, no cuenta con personal para desarrollar las actividades que se relacionan a continuación y que son requeridas por la Dirección, por lo que se requiere la contratación de **ALIX NATALIA REYES CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.090.485.600** de **CÚCUTA,** quien se encuentra en plena capacidad de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la: "Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo las labores correspondientes al proceso de contratación en sus diferentes etapas precontractual, contractual y poscontractual, adelantado por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en cumplimiento y ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026", por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la Entidad.

Así las cosas, se enumeran las obligaciones del futuro contratista**:**

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Realizar las actividades requeridas para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios programados para la vigencia 2026 a través del Plan Anual de Adquisiciones, incluidas sus modificaciones. 3. Adelantar los procesos contractuales de la Entidad en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual. 4. Proyectar para la revisión, aprobación y firma del Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander todos los documentos inherentes a la actividad contractual de la Entidad requeridos para el cabal cumplimiento del PAA. 5. Desarrollar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II todos los procesos de contratación que requiera la entidad y hayan sido establecidos dentro del PAA. 6. Desarrollar a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano los procesos contractuales que se requieran para atender las necesidades de los funcionarios de la Contraloría. 7. Atender los requerimientos que con ocasión del desarrollo de las labores contractuales de la Entidad puedan realizar la Oficina de Control Interno de Gestión de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, la Auditoría General de la República, así como los demás entes que estén facultados para ejercer cualquier tipo de control sobre las mismas. 8. Ejercer la supervisión de los contratos para los cuales se haya realizado la respectiva designación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de idoneidad requeridos para tal fin. 9.

Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Proyectar respuestas a derechos de petición y tutelas que radiquen contra la Entidad. 10. Proyectar el Plan de Bienestar Social Laboral del Fondo de Bienestar y sus modificaciones. 11. Asesorar en la proyección de acuerdos para el Fondo de Bienestar. 12. Proyectar resoluciones y actos administrativos del Fondo de Bienestar. 13. Proyectar y revisar actas de reunión de la Junta Directiva del Fondo de Bienestar. 14. Apoyar con la emisión de conceptos, recomendaciones y en general todas las actividades jurídicas que requiera el Fondo de Bienestar. 15. Las demás actividades inherentes al desarrollo del proceso de contratación del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que sean acordes con el objeto contratado.

Dada en San José de Cúcuta, a los 9 días de julio de 2026.



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación
De la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.